

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00529 00

Teniendo en cuenta lo informado por EL CENTRO DE CONCILIACIÓN y ARBITRAJE CONSTRUCTORES DE PAZ en relación con el fracaso del trámite de la negociación de deudas de la señora María del Pilar Medina Grajales, correspondiéndole el conocimiento del trámite liquidatorio al Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con el numeral 7 del artículo 565 del C.G. del P., remítase el presente proceso adelantado contra la deudora al Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, para lo de su cargo. Ofíciense y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70f0dd479483c12ea8e7b7e7ab8851cd01e14d37b7f338c94d0957c0affd9639**

Documento generado en 11/01/2024 06:43:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**